



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Diciembre del 2004.

P.O. N° 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Hilario Martín Landa Herrera. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Ramón Fernández Ledesma. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Pedro Leonardo Mendoza Ruíz. (2ª. Publicación).....	3
EDICTO a la C. Sofía Hilda González González. (2ª. Publicación).....	4

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO por el cual el Consejo Estatal Electoral procede a realizar el Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador del Estado.....	4
ACUERDO del Consejo Estatal Electoral por el cual proceden a realizar la Asignación de las Regidurías según el principio de Representación Proporcional, en aquellos municipios donde no se interpuso recurso de inconformidad.....	6
DECLARATORIA de Validez de la Elección de Gobernador del Estado.....	12
DECLARATORIA de Validez de la Elección de Diputados según el principio de Representación Proporcional, que remite el Presidente del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.....	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. HILARIO MARTIN LANDA HERRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 37 Fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Policía Ministerial; consistente en el daño al patrimonio del Estado, derivado del extravío del arma Clase; Subametralladora, Marca Uzi, Modelo 21, Calibre 9mm., Matricula 9063221, con Folio del registro federal de Ramas D 11314, e inventario 0312, que tenía bajo su resguardo; en relación al oficio número 3136, signado por el Director Administrativo de la Procuraduría, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted, mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. RAMON FERNANDEZ LEDESMA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, Tampico, Tamaulipas, en la época de los hechos, que radican en presuntas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 30 de Junio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 13 de Julio del presente año, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 06 de Junio del año en curso, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de

la Procuraduría General de Justicia del Estado, Pertenecientes a la Delegación Regional de Tampico, Tamaulipas, Adscrito a la Policía Ministerial del Estado, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención; en relación al Acuerdo número CN/1736/2004, firmado por el C. Lic. Fernando Calderón González, Secretario Particular del C. Procurador.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted, mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. PEDRO LEONARDO MENDOZA RUIZ
DOMICILIO.- DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Noviembre del año 2004, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del C. PEDRO LEONARDO MENDOZA RUIZ, en su carácter de Coordinador Regional de la Zona Sur, al momento de suceder los hechos, por las irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, mismas que han quedado precisadas en el cuerpo de la presente resolución, por lo que en consecuencia:-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone al Ciudadano PEDRO LEONARDO MENDOZA RUIZ, la sanción consistente en una INHABILITACION para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por un término de cinco años, término que empezará a contar a partir de que cause estado la presente resolución. Así mismo remítase copia certificada del presente asunto a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, por ser la autoridad competente para aplicar la sanción económica, según lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, a la Dirección Administrativa y a Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte y al implicado.-----

---- **CUARTO.-** Ejecútase la Sanción Correspondiente por este Organismo de Control en términos del Artículo 75, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y comuníquese lo conducente a la Dirección de Responsabilidades a fin de que inscriba la misma en el Padrón de Servidores Públicos Inhabilitados, una vez que la presente resolución quede firme.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. SOFIA HILDA GONZALEZ GONZALEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Noviembre del año 2004, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la C. SOFIA HILDA GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de Jefa del Area administrativa del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, por la irregularidad administrativa cometida en el desempeño de sus funciones la cual ha quedado precisada en el cuerpo de esta resolución, por lo que en consecuencia: -----

---- **SEGUNDO.-** Se impone a la C. SOFIA HILDA GONZALEZ GONZALEZ, la sanción consistente en una INHABILITACION, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por un término de Cinco Años, la cual surtirá efectos una vez que quede firme la presente resolución. Así mismo remítase copia certificada del presente asunto a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental por ser la autoridad competente para aplicar la sanción económica según lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos de la SECUDE y a la Dirección Administrativa y al implicado.-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción correspondiente por este Organó de Control en términos del Artículo 75, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y comuníquese lo conducente a la Dirección de Responsabilidades a fin de que inscriba la misma en el padrón de servidores públicos inhabilitados, una vez que la presente resolución quede firme.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS**ACUERDO POR EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PROCEDE A REALIZAR EL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO.**





El Consejo Estatal Electoral, como Organó Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral ordinario 2004, así como velar por que la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, definitividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos, con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II incisos a) y d), 77 al 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 23, 24, 34 fracción I, 77, 81, 86 fracciones I, XXI, XXII y XXXIX, 213 fracción I, 214 fracción I y relativos del Código Electoral vigente, procede a realizar el Cómputo Estatal de la elección de Gobernador del Estado, de acuerdo a las actas de cómputo distrital levantadas por los 19 Consejos Distritales Electorales, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que en el proceso electoral ordinario 2004, se acreditaron ante el Consejo Estatal Electoral, los partidos políticos nacionales. PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CONVERGENCIA. Se conforman la Coalición "Unidos por Tamaulipas" (Partido de la Revolución Democrática-Convergencia) y Coalición "Pri-Verde Juntos".

2.- Que el Consejo Estatal Electoral, los 19 consejos distritales y los 43 consejos municipales electorales que integran el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas en el ámbito de su competencia, dieron cabal cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y el Código Electoral vigente, respecto a las etapas de preparación de la elección y de la jornada electoral, que culminó con los comicios del 14 de noviembre del 2004.

3.- Que en conformidad a los artículos 208, 209 y 210 del Código Electoral, el 16 de noviembre próximo pasado, los 19 Consejos Distritales Electorales, realizaron la sesión de cómputo distrital respecto de la elección de Gobernador del Estado, de Diputados de Mayoría Relativa y de Diputados de Representación Proporcional. En tal virtud de las actas de cómputo distrital de la elección de Gobernador, arrojaron los resultados siguientes:





DISTRITO	TOTAL DE VOTOS					VOTOS NULOS
I TAMPICO SUR	49,714	13,198	28,791	6,586	379	760
II CD. MADERO	75,428	13,218	45,476	13,328	1,899	1,507
III MANTE SUR	34,038	8,253	23,552	1,286	257	690
IV JAUMAVE	23,393	6,922	14,744	916	120	691
V VICTORIA SUR	59,516	23,519	33,459	1,230	381	927
VI SAN FERNANDO	51,842	14,455	31,071	4,578	476	1,262
VII MATAMOROS SUR	108,088	40,778	62,564	1,310	1,383	2,053
VIII RIO BRAVO	43,391	6,326	26,859	4,600	3,757	1,849
IX REYNOSA SUR	119,634	49,126	58,293	8,543	1,199	2,473
X MIGUEL ALEMAN	28,655	5,999	15,734	5,261	838	823
XI NUEVO LAREDO SUR	64,450	18,521	38,863	5,023	968	1,075
XII GONZALEZ	75,916	23,532	45,333	3,677	1,484	1,890
XIII VALLE HERMOSO	28,917	10,288	17,181	605	254	589
XIV VICTORIA NORTE	88,351	31,861	50,394	4,018	633	1,445
XV TAMPICO NORTE	69,506	19,014	38,650	9,778	551	1,513
XVI NUEVO LAREDO	36,834	9,938	22,735	2,767	546	848
XVII REYNOSA NORTE	36,953	14,164	17,401	3,225	415	1,748
XVIII MATAMOROS NORTE	46,212	18,625	25,933	630	405	619
XIX MANTE NORTE	38,437	11,836	24,659	972	263	707
TOTAL	1,079,275	339,573	621,692	78,333	16,208	23,469

4.- El Consejo Estatal Electoral, ejerciendo sus atribuciones procedió a realizar el cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, emitir la Declaratoria de Validez de la Elección y la expedición de la Constancia de Mayoría al candidato electo, tomando como base los resultados que consten en las actas del cómputo distrital de conformidad a los artículos 213 fracción I y 214 fracción I del Código Electoral vigente, de donde resulta electo el candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional, el C. ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, quien obtuvo un total de 621,692 votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II incisos a) y d), 77 al 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 23, 24, 34 fracción I, 77, 81, 86 fracciones I, XXI, XXII, XXXIX, 213 fracción I, 214 fracción I y demás relativos del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral como Organo Superior de Dirección del Instituto Estatal de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por realizado el Cómputo Estatal en la Elección de Gobernador del Estado, de donde se desprende la votación total siguiente:

VOTACION ESTATAL EMITIDA					VOTOS NULOS
1,079,275	339,573	621,692	78,333	16,208	23,469

SEGUNDO.- Se declara válida la elección de Gobernador del Estado, razón por la cual se emite declaratoria la validez de la elección y se ordena expedir la Constancia de Mayoría al C. ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, como Gobernador Electo.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre del 2004

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 25 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbricas.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION "PRI-VERDE JUNTOS".- LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. FRANCISCO JESUS GONZALEZ MARTINEZ.- PARTIDO DEL TRABAJO.- LIC. BLANCA ESTELA OROZCO SALAZAR.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS.- CONVERGENCIA.- LIC. PATRICIA DE LA CRUZ MORENO.- COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS".- M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO.- Rúbricas.**

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL RESULTA PROCEDENTE REALIZAR LA ASIGNACION DE LAS REGIDURIAS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

El Consejo Estatal Electoral, como Organo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral en Tamaulipas, responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral ordinario 2004, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, definitividad y profesionalismo rijan en todas sus actividades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 115, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II incisos a) y c), 130 al 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 25 al 33, 77, 81, 86 fracciones I, XXIV, XXIX, 130, 131 fracción III al 134, 136, 213 fracción IV, 216 párrafo segundo y demás relativos del Código Electoral vigente, de acuerdo a los cómputos municipales de la elección de Ayuntamientos y de las planillas registradas por los partidos políticos y coaliciones acreditadas, resulta procedente realizar la asignación de las Regidurías según el Principio de Representación Proporcional, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que para que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, así como las Coaliciones "Unidos por Tamaulipas" y "PRI-Verde Juntos", tengan derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional, debe atenderse a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Código Electoral vigente, que contienen la fórmula electoral y las bases de asignación al tenor siguiente:







- a) Tendrán derecho a participar en la asignación, los partidos políticos y coaliciones si recibieron a su favor una votación, igual o mayor al 2% de la votación municipal emitida para el Ayuntamiento correspondiente;
- b) Se le asignarán a los partidos políticos y coaliciones, tantas regidurías como número de veces contenga su votación de acuerdo al cociente electoral. Si después de aplicarse el cociente electoral, quedan regidurías por distribuir, se utilizarán en forma decreciente los restos mayores;
- c) Si un solo partido político o coalición hubiere obtenido el derecho a participar en la asignación de regidurías, estas se le otorgarán en forma directa.

2. El Consejo Estatal Electoral, emite Acuerdo por el cual establece las bases para integrar y complementar los Ayuntamientos del Estado, circunstancia por la que de conformidad a los artículos 25 al 33 del Código Electoral, los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, se integran de la forma siguiente:

MUNICIPIO	POBLACION	INTEGRACION DE AYUNTAMIENTOS			COMPLEMENTACION CON REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
		PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICOS	REGIDORES	
Abasolo	13,980	1	1	4	2
Aldama	29,292	1	1	4	2
Altamira	151,302	1	2	12	6
Antiguo Morelos	9,353	1	1	4	2
Burgos	5,409	1	1	4	2
Bustamante	8,126	1	1	4	2
Camargo	19,512	1	1	4	2
Casas	4,991	1	1	4	2
Cd. Madero	206,608	1	2	14	7
Cruillas	2,562	1	1	4	2
El Mante	116,176	1	2	12	6
Gómez Farías	9,162	1	1	4	2
González	42,640	1	2	5	3
Güémez	15,975	1	1	4	2
Guerrero	5,152	1	1	4	2
G. Díaz Ordaz	18,384	1	1	4	2
Hidalgo	25,730	1	1	4	2
Jaumave	14,399	1	1	4	2
Jiménez	9,064	1	1	4	2
Llera	18,679	1	1	4	2
Mainero	3,065	1	1	4	2
Matamoros	486,941	1	2	14	7
Méndez	5,736	1	1	4	2
Mier	7,754	1	1	4	2
Miguel Alemán	29,969	1	1	4	2
Miquihuana	3,363	1	1	4	2
Nuevo Laredo	363,919	1	2	14	7
Nuevo Morelos	3,158	1	1	4	2
Ocampo	13,937	1	1	4	2
Padilla	14,454	1	1	4	2
Palmillas	1,934	1	1	4	2
Reynosa	504,748	1	2	14	7







Río Bravo	116,130	1	2	12	6
San Carlos	10,117	1	1	4	2
San Fernando	62,856	1	2	8	4
San Nicolás	1,187	1	1	4	2
Soto La Marina	26,192	1	1	4	2
Tampico	308,691	1	2	14	7
Tula	27,772	1	1	4	2
Valle Hermoso	65,094	1	2	8	4
Victoria	291,457	1	2	14	7
Villagrán	7,334	1	1	4	2
Xicoténcatl	24,225	1	1	4	2
Total	3,106,529	143	55	265	133

3.- Que el día 14 de noviembre del 2004, se verificaron las elecciones locales para elegir a los integrantes de los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, llevándose a cabo una sesión extraordinaria de seguimiento de la jornada electoral, por parte de todos los Consejos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, dando cumplimiento el día 16 de noviembre del propio año, de acuerdo a los artículos 202, 203, 204, 208, 209 y 210 del Código Electoral, a la realización de las sesiones de cómputo municipal y de cómputo distrital respectivamente, arrojando los resultados electorales siguientes:

MUNICIPIO	CONST. EXP. A FAVOR DEL	TOTAL DE VOTOS							VOTOS NULOS
			VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	
ABASOLO	PRI	5,332	1,835	3,270	0	90	12	3	122
ALDAMA	PAN	12,270	6,702	4,545	0	43	683	0	297
ALTAMIRA	PRI	47,516	18,466	0	22,278	3,462	2,124	0	1,186
ANTIGUO MORELOS	PRI	4,377	1,989	2,246	0	49	4	0	89
BURGOS	PRI	2,313	219	1,765	0	89	169	0	71
BUSTAMANTE	PRI	3,688	1,275	2,196	0	82	42	5	88
CAMARGO	PRI	6,822	661	3,401	0	2,417	21	2	320
CASAS	PRI	2,241	672	1,486	0	2	40	0	41
CIUDAD MADERO	PRI	74,655	13,324	0	31,352	16,997	11,445	0	1,537
CRUILLAS	PRI	1,506	45	1,418	0	0	0	0	43
GOMEZ FARIAS	PRI	4,173	1,403	2,392	0	224	9	0	145
GONZALEZ	PRI	16,173	6,977	8,469	0	228	28	1	470
GÜEMEZ	PRI	6,943	2,613	4,067	0	95	10	0	158
GUERRERO	PRI	1,914	187	1,367	0	303	0	0	57
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRI	7,173	745	3,266	0	1,922	1,006	0	234
HIDALGO	PRI	10,746	529	5,872	0	3,543	340	0	462
JAUMAVE	PRI	6,487	2,920	3,349	0	62	13	2	141
JIMENEZ	PRI	4,107	158	2,782	0	960	22	1	184
LLERA	PRI	8,397	3,417	4,518	0	188	53	0	221
MAINERO	PRI	1,554	525	971	0	12	0	0	46
EL MANTE	PRI	43,012	10,203	0	28,775	2,170	918	0	946
MATAMOROS	PRI	152,571	64,958	79,601	0	1,346	2,314	1,309	3,043
MENDEZ	PRI	2,521	736	1,464	0	215	2	0	104
MIER	PRI	2,943	1,317	1,467	0	81	5	0	73
MIGUEL ALEMAN	PRI	9,768	1,940	5,755	0	1,771	14	0	288
MIQUIHUANA	PRI	1,724	148	1,000	0	479	4	2	91
NUEVO LAREDO	PRI	98,466	22,260	47,084	0	25,312	1,146	653	2,011
NUEVO MORELOS	PRI	1,577	90	1,118	0	311	5	0	53
OCAMPO	PRI	6,334	2,510	3,608	0	35	40	0	141
PADILLA	PRI	6,766	2,580	3,972	0	14	47	0	153
PALMILLAS	PRI	891	127	525	0	197	10	1	31
REYNOSA	PAN	154,454	84,820	56,572	0	5,044	1,953	961	5,104

RIO BRAVO	PRI	43,903	3,581	0	14,596	9,898	13,523	0	2,305
SAN CARLOS	PRI	4,457	1,118	3,040	0	136	66	1	96
SAN FERNANDO	PRI	24,623	4,347	12,943	0	5,953	507	7	866
SAN NICOLAS	PRI	768	300	456	0	0	0	0	12
SOTO LA MARINA	PRI	10,771	4,634	5,085	0	662	48	0	342
TAMPICO	PRI	117,836	51,797	0	59,524	2,091	2,694	0	1,730
TULA	PRI	10,525	2,474	7,397	0	175	64	6	409
VALLE HERMOSO	PAN	24,039	11,907	11,007	0	247	355	0	523
VICTORIA	PRI	107,549	41,203	62,277	0	1,340	667	523	1,539
VILLAGRAN	PRI	3,180	210	1,920	0	868	33	0	149
XICOTENCATL	PAN	11,686	6,470	4,849	0	77	71	0	219
TOTAL		1,068,751	384,392	368,520	156,525	89,190	40,507	3,477	26,140

4. Que el Consejo Estatal Electoral, de acuerdo al texto de los artículos 86 fracción XXIV y 213 del Código Electoral, debe realizar una sesión de cómputo estatal y final de la elección de Gobernador del Estado, Diputados según el principio de Representación Proporcional, declaración de validez de dichas elecciones y la expedición de las constancias de mayoría, de asignación de Diputados y regidurías de representación proporcional, tomando en cuenta los resultados de las elecciones del 14 de noviembre del 2004 y corroboradas en las sesiones de cómputo municipal y distrital respectivamente. En esas condiciones la asignación de Regidores de Representación Proporcional para los partidos políticos y coaliciones registradas, se circunscribe a la conclusión siguiente

MUNICIPIO	VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	2%	VOTACION MAYORITARIA DEL PARTIDO O COALICION	TOTAL DE ASIGNACIONES	ASIGNACION DE REGIDURIAS					
										
ABASOLO	5,332	107	PRI	3,270	2	2				
ALDAMA	12,270	245	PAN	6,702	2		2			
BURGOS	2,313	46	PRI	1,765	2	1				1
BUSTAMANTE	3,688	74	PRI	2,196	2	2				
CAMARGO	6,822	136	PRI	3,401	2				2	
CASAS	2,241	45	PRI	1,486	2	2				
CRUILLAS	1,506	30	PRI	1,418	2	2				
GOMEZ FARIAS	4,173	83	PRI	2,392	2	2				
GÜEMEZ	6,943	139	PRI	4,067	2	2				
GUERRERO	1,914	38	PRI	1,367	2	1			1	
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	7,173	143	PRI	3,266	2				1	1
HIDALGO	10,746	215	PRI	5,872	2				2	
JAUMAVE	6,487	130	PRI	3,349	2	2				
JIMENEZ	4,107	82	PRI	2,782	2				2	
LLERA	8,397	168	PRI	4,518	2	2				
MAINERO	1,554	31	PRI	971	2	2				
EL MANTE	43,012	860	PRI-VERDE	28,775	6	5			1	
MENDEZ	2,521	50	PRI	1,464	2	2				
MIER	2,943	59	PRI	1,467	2	2				
MIGUEL ALEMAN	9,768	195	PRI	5,755	2	1			1	
MIQUIHUANA	1,724	34	PRI	1,000	2				2	
NUEVO MORELOS	1,577	32	PRI	1,118	2				2	
OCAMPO	6,334	127	PRI	3,608	2	2				
PADILLA	6,766	135	PRI	3,972	2	2				
PALMILLAS	891	18	PRI	525	2	1			1	
REYNOSA	154,454	3,089	PAN	56,572	7		6		1	
SAN CARLOS	4,457	89	PRI	3,040	2	2				
SAN FERNANDO	24,623	492	PRI	12,943	4	2			2	
SAN NICOLAS	768	15	PRI	456	2	2				
TAMPICO	117,836	2,357	PRI-VERDE	59,524	7	7				

VALLE HERMOSO	24,039	481	PAN	11,907	4		4				
VICTORIA	107,549	2,151	PRI	62,277	7	7					
VILLAGRAN	3,180	64	PRI	1,920	2				2		
XICOTENCATL	11,686	234	PAN	6,470	2		2				
TOTAL	1,068,751				91	55	14	0	20	2	0

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política Local 31, 32, 33, 86 fracción XXIV, 213 fracción IV, 216 párrafo segundo del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral procede a asignar las regidurías de representación proporcional, para complementar la integración de los ayuntamientos, razón por la cual tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se asignan las regidurías de representación proporcional a los partidos políticos y coaliciones que generaron ese derecho, derivado del resultado de la elección de Ayuntamientos, en los términos precisados en los considerandos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se expiden las Constancias de Asignación a los regidores electos por el principio de representación proporcional, a quienes fueron postulados por los partidos políticos y coaliciones mediante el sistema de planillas registradas, de conformidad a la relación nominativa siguiente:

MUNICIPIO	PARTIDO	REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	
		PROPIETARIO	SUPLENTE
ABASOLO	PARTIDO ACCION NACIONAL	MA. DEL CONSUELO GOMEZ ADAME	IGNACIO VENTURA GODINEZ
		DOLORES ORTEGA DELGADO	REYNA SILVINA ORTEGA DELGADO
ALDAMA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JOSE LUIS TOVIAS ZUÑIGA	ANA ORALIA ELIAS YAÑEZ
		NICOLAS HERNANDEZ CORONADO	PEDRO AMARO CARDENAS
BURGOS	PARTIDO ACCION NACIONAL	UBALDINA POLANCO RESENDEZ	CONSUELO PEREZ RAMOS
	PARTIDO DEL TRABAJO	HERMINIA GALVAN GARZA	HERIBERTO GARZA CARRIZALES
BUSTAMANTE	PARTIDO ACCION NACIONAL	PEDRO RODRIGUEZ ZUÑIGA	MARTINA RAMIREZ ZUÑIGA
		ARMANDO MIRELES HERNANDEZ	J. INES ESTRADA ORTIZ
CAMARGO	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	HECTOR TREVIÑO LEAL	ALFREDO ADAME LOPEZ
		MERCEDES ZAPATA HUITRON	MARIA DEL CARMEN CANO CHAVEZ
CASAS	PARTIDO ACCION NACIONAL	MANUEL SALDIVAR LEZAMA	SAMUEL BARRON ORTIZ
		LUCILA MARTINEZ ALEJOS	EZEQUIEL AVALOS MARTINEZ
CRUILLAS	PARTIDO ACCION NACIONAL	ROBERTO TRINIDAD VELA RIVAS	CESAR BERLANGA DE LEON
		MIRTA ELENA GARZA GARCIA	SARA DE LOURDES AMARO RANGEL
GOMEZ FARIAS	PARTIDO ACCION NACIONAL	RAQUEL HERNANDEZ REYNA	SEVERO GARAY MELO
		RUBEN SOTO LOPEZ	PASCACIO VELAZQUEZ JUAREZ
GUEMEZ	PARTIDO ACCION NACIONAL	SANTOS ANGEL CEPEDA HUERTA	DELFINO ZUÑIGA RODRIGUEZ
		JOSE MANUEL RODRIGUEZ SALAZAR	ELIDA DELGADO REYES
GUERRERO	PARTIDO ACCION NACIONAL	SYLVIA RIVERA CABRAL	ULISES RAMIREZ VALADEZ
	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	ELEAZAR VALADEZ CONTRERAS	ROSENDA VILLARREAL VILLARREAL
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	BENJAMIN GARCIA GARCIA	DIAMANTINA DURAN MAGALLANES
	PARTIDO DEL TRABAJO	MATIAS OLIVARES TREVIÑO	BLANCA CELIA MENDIOLA MENDIOLA
HIDALGO	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	ARMANDO DE LA TORRE DIAZ	ANDRES BARRON ESPINOZA
		OWALDO ZUÑIGA VAZQUEZ	JUAN GONZALEZ MATA
JAUMAVE	PARTIDO ACCION NACIONAL	JOSE GONZALEZ VILLEGAS	JOSE CRUZ CRUZ
		MA. BELEN GONZALEZ WALLE	RICARDO GARCIA UVALLE
JIMENEZ	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	JUAN NARVAEZ NARVAEZ	ABDAN DAMASO DELGADO BERRONES
		JUAN CARLOS ESCUTIA CABALLERO	HECTOR LUIS SALDIVAR COVARRUBIAS
LLERA	PARTIDO ACCION NACIONAL	ANTONIA FERNANDEZ RUBIO	MARIO ALBERTO ESPIRICUETA PEÑA
		MATILDE CABRERA CASTILLO	KARLA JOSEFINA ORTIZ ZAPATA
MAINERO	PARTIDO ACCION NACIONAL	MANUEL CARRANZA CRUZ	CATALINA CUELLAR URESTI

		MA. ELENA GONZALEZ GONZALEZ	MA. GUADALUPE AGUIRRE GONZALEZ
EL MANTE	PARTIDO ACCION NACIONAL	JAIME BARRON GRANADOS	SAMUEL CASTRO MORALES
		JUAN ISIDRO LOPEZ ZAVALA	ABIEL MORALES RODRIGUEZ
		UBALDO GUZMAN QUINTERO	CONSUELO MARGARITA RUBIO LUA
		ENRIQUE MURILLO RODRIGUEZ	YOLANDA LEAL VEGA
		GRISelda GONZALEZ GONZALEZ	ENRIQUE AREGULLIN MARTINEZ
	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	MIGUEL PADRON SOLIS	AMANDA ENRIQUEZ ESTRELLA
MENDEZ	PARTIDO ACCION NACIONAL	ORTENCIA RODRIGUEZ DE LEON	JOSE LUIS GARZA BORREGO
		JAIME GARCIA RAMIREZ	MARIBEL SAENZ RANGEL
MIER	PARTIDO ACCION NACIONAL	SAUL HINOJOSA ARRAMBIDE	JAVIER ROLANDO GORENA HINOJOSA
		VELIA FABIOLA GOMEZ YEVERINO	RAUL ALBERTO RAMOS TAPIA
MIGUEL ALEMAN	PARTIDO ACCION NACIONAL	JORGE LUIS MARTINEZ CANTU	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ ESQUIVEL
	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	DULCE MARIA BENITEZ BAZAN	MARIA JUANA MARTINEZ VAZQUEZ
MIQUIHUANA	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	MARIA CRUZ QUINTERO CRUZ	EUGENIO REYNA REYNA
		FRANCISCO GONZALEZ CRUZ	PABLO GONZALEZ RODRIGUEZ
NUEVO MORELOS	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	JOAQUIN NAJERA ORTIZ	GILDARDO PEREZ CEDILLO
		SANDRA MORALES MENDOZA	HIGINIA MARTINEZ CEDILLO
OCAMPO	PARTIDO ACCION NACIONAL	MA. IGNACIA MARTINEZ CARDENAS	ARYALDA MUÑIZ ARELLANO
		MARIA ANTONIA SANCHEZ MALDONADO	MARIA LAURENTINA MANES MANES
PADILLA	PARTIDO ACCION NACIONAL	ABSALON DE LOS REYES GARZA	CRISPIN GUARDIOLA VALLADARES
		GEORGINA ALEMAN GARCIA	RAMON HERNANDEZ GARCIA
PALMILLAS	PARTIDO ACCION NACIONAL	LAIZA LAURA CASTILLO GONZALEZ	TOMASA GONZALEZ MORENO
	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	ELVIRA CERVANTES CERVANTES	MARGARITO SALAZAR VAZQUEZ
REYNOSA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ALVARO ELIAS GARCIA GONZALEZ	HECTOR ALEJANDRO OLIVARES ZAVALA
		CARLOS ERNESTO SOLIS GOMEZ	LETICIA CISNEROS VILLARREAL
		MARIA PATRICIA ORTIZ DAVILA	MIGUEL TORRES FLORES
		LITHA DEL CARMEN GARZA PEÑA	DANIEL SANTOS FLORES
		MIGDALIA LOPEZ HINOJOSA	ORALIA MENDOZA SANCHEZ
		INOCENCIO JAIME CARRANZA MORALES	VIANEY MICHEL PORTILLO ICAZA
	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIETO	RODRIGO SALDAÑA GALVAN
SAN CARLOS	PARTIDO ACCION NACIONAL	FIDEL SAUCEDO CANTU	JESUS CACERES CASARES
		JUAN ANTONIO PONCE	EDILBERTA GARCIA CARREON
SAN FERNANDO	PARTIDO ACCION NACIONAL	PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER SALDAÑA MARTINEZ
		MACARIO POLANCO VAZQUEZ	ALEJANDRO MARTINEZ SERRATOS
	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	LAURENCIO GARCIA GARCIA	PASCUAL LARA VELAZQUEZ
		ORALDO REYES CANTU	CARLOS HUMBERTO GARCIA LOPEZ
SAN NICOLAS	PARTIDO ACCION NACIONAL	MANUEL CASTELLANOS DE LA FUENTE	JOSE GUADALUPE RESENDEZ LOSOYA
		MA. DE LA LUZ RAMIREZ DE LA FUENTE	MA. GUADALUPE IZAGUIRRE VALLEJO
TAMPICO	PARTIDO ACCION NACIONAL	CESAR ANTONIO NUÑEZ DE CACERES MARIN	AURORA GRACIELA REYES SHEJ
		JUANA GRISelda LOPEZ NIETO	JUANA GUADALUPE MORALES COMPEAN
		MARIA LUISA TAVARES SALDAÑA	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VICENCIO
		SONIA CONDE TABOADA	PEDRO ALBERTO WIEDMER TREJO
		ARTURO VEGA GOMEZ	ARTURO VEGA TENORIO
		ARTURO MEZA LOPEZ	FRANCISCO ARENAS SOLARES
		DANIEL MORALES GONZALEZ	ANA LAURA FERNANDEZ GARCIA
VALLE HERMOSO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	JESUS LOZANO MACHINENA	LUIS GILBERTO LOPEZ AGUIRRE
		ESMUNDO VELA GARCIA	JACOBO BAZALDUA GUERRA
		ANTONIO ESQUIVEL CONEJO	SIMON LEDESMA LOPEZ
		ENRIQUE SAUCEDA CAMPOS	JOSE PAZ CHAVEZ MORENO
VICTORIA	PARTIDO ACCION NACIONAL	RAMONA MIROSLAVA ESCALANTE VAZQUEZ	ELSA MARGARITA GARZA CHARLES
		MATILDE MA. TERESA GUERRERO ZORRILLA	LAZARO ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA
		MA. ELENA MORTON MARTINEZ	HERMELINDO RAMIREZ RODRIGUEZ

		MARIA ANTONIETA DINORAH HIGUERA ACEVEDO	MARIA DE LOS ANGELES GABRIELA GUERRERO GALLO
		ALFREDO DAVILA CRESPO	ELEUTERIO PAVON DEL ANGEL
		ARTURO GARCIA CARRIZALES	DARIO VAZQUEZ REYNA
		MA. CONCEPCION MARTINEZ ASSAD	JUAN HUGO ZUÑIGA BOCANEGRA
VILLAGRAN	COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	RAUL ENRIQUEZ GUZMAN	HILDA CECILIA ENRIQUEZ ROJAS
		GRACIELA GONZALEZ REYES	ANA CRISTINA GUERRA RODRIGUEZ
XICOTENCATL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	BLANCA GUILLERMINA NUÑEZ DE CACERES VARGAS	GREGORIO HERNANDEZ REYES
		JUAN MANUEL PINEDA REQUENA	GERARDO SERNA PESINA

TERCERO.- Infórmese a la Secretaría General del Congreso del Estado y a los Ayuntamientos, sobre las asignaciones de Regidurías según el Principio de Representación proporcional.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto, la asignación de regidurías para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre del 2004.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 25 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbricas.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION "PRI-VERDE JUNTOS".- LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. FRANCISCO JESUS GONZALEZ MARTINEZ.- PARTIDO DEL TRABAJO.- LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS.- CONVERGENCIA.- C. LUIS CANO GONZALEZ.- COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS".- M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO.- Rúbricas.**

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE GOBERNADOR

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia y en uso de las atribuciones previstas por el Código Electoral vigente, realizado este día el Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador de este proceso comicial 2004, de conformidad con los resultados de las Actas de los 19 Cómputos Distritales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II incisos a) y d), 77 al 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23, 24, 34 fracción I, 77, 81, 86 fracciones I, XXI y XXII, 129 fracción IV, 213, fracción I, 214 y aplicables del Código Electoral: **DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO**, toda vez que el 14 de noviembre de 2004, obtuvo el triunfo electoral el **C. ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES**, candidato postulado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

Por consecuencia, en estricta aplicación del fundamento legal invocado, de la sumatoria de los resultados que constan en las actas de los cómputos distritales, así como la observación de los principios de legalidad, imparcialidad, certeza y objetividad, esta Autoridad Electoral, determina que por haber obtenido un total de 621,962 sufragios expresados por la ciudadanía tamaulipeca, **EL GOBERNADOR ELECTO, ES EL C. ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES**.

Se firma esta Declaratoria de Validez de la Elección, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbricas.

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia y en uso de las atribuciones previstas por el Código Electoral vigente, verifica este día el Cómputo final de la Elección de Diputados según el Principio de Representación Proporcional dentro de este proceso comicial 2004, de conformidad con los resultados de las Actas de los 19 Cómputos Distritales levantados por los Consejos Distritales Electorales, por lo que con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II incisos a) y b), 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23, 24, 34 fracción II, 77, 81, 86 fracciones I, XXIV y XXXIX, 129 fracción III, 213, 214 y aplicables del Código Electoral: **DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**, celebrada el día 14 de noviembre de 2004.

Por consecuencia, en estricta aplicación del fundamento legal invocado, de la sumatoria de los resultados que constan en las actas de los cómputos distritales, así como de la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, certeza y objetividad, esta Autoridad Electoral, determina lo siguiente:

PRIMERO.- Es válida y legítima la elección de Diputados según el principio de Representación Proporcional, celebrada el día 14 de noviembre del 2004.

SEGUNDO.- Son válidos los resultados de los Cómputos Distritales verificados el día 16 de noviembre del 2004, donde los partidos políticos y coaliciones participantes obtuvieron un total de 1'076,042 votos en la elección de Diputados según el principio de Representación Proporcional.

Se firma esta Declaratoria de Validez de la Elección, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ.- Rúbrica.- DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. CESAR PEREZ PEÑA.- Rúbrica.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbricas.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Diciembre de 2004.

NÚMERO 144

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso dictado en el Expediente Número 02004/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado jurídico del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de EDUARDO ARELLANO MIRELES, ROCIO BARBERENA RODRÍGUEZ, ELISEO ARELLANO CEPEDA Y HERLINDA MIRELES YÁNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio rústico ubicado por la carretera Soto la Marina-La Pesca con desviación izquierda en el Km., 33+500 (Lado norte), a la altura del Ejido Vista Hermosa, continuando por camino vecinal de terracería en 5 Km., con desviación der., (lado oriente), a la altura de la entrada al Rancho El Melón, continuando por camino de terracería (brecha), a través de varias propiedades en 7 Km., aproximadamente se ubica el predio. Compuesto de una superficie de 220-00-00 hectáreas, en la escritura no se asientan las medidas y colindancias.- AL NORTE con propiedad privada, AL SUR, con propiedad privada, AL ESTE con propiedad privada y AL OESTE con propiedad privada.- Datos de registro.- Inscripción Número 1532, Legajo 31, de fecha 22/10/1974, Sección 3, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Soto la Marina, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la

postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4227.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha catorce de octubre del año en curso dictado en el Expediente Número 00298/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado jurídico de BANRURAL S.N.C., en contra de los CC. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MALDONADO Y ELSA PATRICIA ARAUJO DE LA TORRE, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes inmuebles:

Predio rústico denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 39-46-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 590.00 metros con ampliación Plan de Ayala, AL SUR en 589.00 metros con la señora Esperanza Cárdenas de Silva, AL ESTE en 670.00 metros con el señor Juan Mande Arce Flores y AL OESTE en 670.00 metros con la C. Natalia Margarita Hernández Arce.- Con un valor pericial de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% de \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando como valor base del remate la cantidad de \$ 657,600.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico agrícola, ganadero y agostadero natural denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 65-55-59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1,226.68 metros con Ejido Plan de Ayala, AL SUR en 929.35 metros con la señora Esperanza Cárdenas v. De Silva, AL ESTE en 634.45 metros con propiedad que se reserva el vendedor y AL OESTE en 681.50 metros con Javier Hernández F.- Con un valor pericial de \$940,169.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y

NUEVE PESOS 00/100 M. N.). Con la rebaja del 20% de \$188,033.80 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M. N.), quedando como valor base del remate la cantidad de \$752,135.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.).

Datos de registro.- Número 13059, Legajo 262, de fecha diecinueve de agosto de 1982, Sección I, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Sección I, Número 80061, Legajo 1602, de fecha 3 de abril de 1990 del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$431,733.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), y respecto al segundo predio de \$501,423.46 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 46/100), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$131,520.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo predio lo es la cantidad de \$150,427.04 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M. N.).- Que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito, en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4228.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 117/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Roberto Ortiz Hernández continuado por el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva en su carácter de endosatario en procuración de JOEL CASTILLO CASANOVA en contra de RICARDO ÁVILA Y MARÍA DEL CARMEN GUERRERO MÉNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 502 lotes 169 y 178 manzana 16, del Fraccionamiento Los Mangos del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, inmueble inscrito en la Sección I, Número 67166, Legajo 1344, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en

18.45 metros con propiedad particular; AL SUR: en 16.60 metros con propiedad particular; AL ORIENTE: en 11.35 metros con propiedad particular; AL PONIENTE: en 9.85 metros con boulevard Adolfo López Mateos, con superficie: 185.20 metros cuadrados. Valor comercial en N. R. \$1'032,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación del precio, fijado por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4229.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 214/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MARÍA TERESA MURILLO FLORES, en contra del C. JOSÉ EDUARDO ARTEAGA FIERRO Y ROSA MARÍA FIERRO SÁNCHEZ VIUDA DE ARTEAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción del Solar s/n, de la Manzana (2) de la Colonia Matamoros de esta Ciudad, ubicado en calle Maclovio Herrera Número 4448 Col. Matamoros de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con Lotes 11 y 12 Manzana 2; AL SUR en 5.00 metros con calle Maclovio Herrera; AL ORIENTE en 35.00 metros con Lote 6 manzana 2; y AL PONIENTE en 35.00 metros con mismo Lote prop. De la Sra. Ma. Fierro Sánchez Viuda de Arteaga y valuado por los peritos en la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4230.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 673/2003, relativo al Juicio promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., y continuado por CESIÓN DE DERECHOS Y CRÉDITOS LITIGIOSOS POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza en su carácter de apoderado jurídico en contra de los CC. JORGE CASTILLO RODRÍGUEZ Y BLANCA ESTELA ZÚÑIGA ANDRADE DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble, consistente en:

Terreno urbano y casa-habitación compuesto de una superficie de 200.00 M2., ubicado en las calles 13 y 14 Rafael Balandrano número 437, del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 10.00 metros con lote 7, AL SUR en 10.00 metros con Calle Rafael Balandrano, AL ESTE en 20.00 metros con lote 9 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 11.- Datos de registro. Número 64439, Legajo 1289, de fecha 21/09/1981.- Sección I.- Con un valor pericial de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2004) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4231.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00147/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIO ALBERTO LUNA PUENTE Y PATRICIA GUADALUPE SEGOVIA BERNAL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 25, de la manzana número 4, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Los Fresnos, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 24; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 26; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Los Fresnos; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros con lote 21.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 131473, Legajo 2630, de este municipio, con fecha 26 de diciembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4232.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00566/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ JUAN ANDRADE ZÚÑIGA Y MARTHA GABRIELA CHAVARRI GASCON, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana número 12, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Horizonte, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 3; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 1; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 25.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 82082, Legajo 1642, de este municipio, con fecha 5 de octubre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4233.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00733/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de PEDRO RUBÉN RAMÍREZ GÁMEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana número 2, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Los Pinos, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 19; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 21; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Los Pinos; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 9.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 79729, Legajo 1595, de este municipio, con fecha 8 de septiembre de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$172,436.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las

ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4234.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1150/2003, promovido por el C. DELFINO BOLAÑOS RIVERA, en contra de la C. FABIOLA GUERRA VELA, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en la Manzana compuesta por las calles al Norte Río Conchos, al Sur Río Grande, al Este Novena y al Oeste. Blvd., Hidalgo de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 136.46 M., con Calle Río Conchos, AL SUR: 136.46 M., con Calle Río Grande, AL ESTE: 40.00 M., con Calle Novena, AL OESTE: 40.00 M., con Boulevard Hidalgo, con un área total de 5,313.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'328,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4235.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00102/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston y continuado C. Miguel Ángel Meléndez Amaro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTHA LILIA CADENA JIMÉNEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la calle privada puerto Tampico, con superficie de 71.50 M2, para el terreno y 62.52 m2 para la construcción indiviso 1.666%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros, con lote 47; AL SUR, en 11.00 metros, con lote 49; AL ESTE, en 6.50 metros, con lote 13 del condominio 5; y, AL OESTE, en 6.50 metros, con calle privada Puerto Tampico.- Casa de dos plantas compuesta, la planta baja en el interior, por sala, comedor, cocina y la planta alta, por dos recámaras y un baño completo.- Inmueble el anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, bajo el Número 3780, Legajo 3-076, del municipio de Matamoros, con fecha nueve de julio del dos mil tres.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4307.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 027/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C. P. Miguel Ángel Meléndez Amaro, en contra de MARTHA ALICIA ARRATIA GARCÍA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa habitación con superficie de 46.00 M2 marcada con el número 16, ubicada en la calle Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 47 de la manzana 4, con superficie de 98.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE EN 14.00 con lote 46.- AL NOROESTE EN 14 mts., con lote 48.- NORESTE EN 7.00 mts., con calle Astro Rey.- AL SUROESTE EN 7.00 mts., con límite del fraccionamiento.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13175, Legajo 264 de fecha 16 de marzo del 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de

Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,454.13 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁEZ.- Rúbrica.

4308.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00728/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Roberto Martín Castruita Navarro y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los señores JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RIVAS Y CLEOTILDE FUENTES DE HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Constitución del 57, entre Justo Sierra y Ponciano Arriaga, lote número 26, manzana 3 fila 1 ote., de la colonia sección 16 de esta ciudad.- Con superficie de 250.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 10.00 ml, colinda con la calle Constitución del 57; AL SUR, en igual medida, colinda con lote número 8; AL ORIENTE, en 25.00 ml., colinda con lote número 27; y, AL PONIENTE, en igual medida, colinda con lote número 25.- Con los siguientes datos de registro Sección Primera, Número 18136, Legajo 363, de este municipio, con fecha 31 de agosto de 1988, a nombre del señor JUAN JOSE HERNÁNDEZ RIVAS.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$145,625.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada el cual es el valor precio del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4309.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 615/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de BERNABÉ URIBE MORA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno sub-urbano en el edificada, ubicado en kilómetro 52, carretera Matamoros - Reynosa, en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 49,599.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 333.50 metros, con carretera Ribereña; AL SUR, en 334.50 metros, con bordo del Canal Palito Blanco; AL ORIENTE en 147.90 metros, con terrenos de la escuela del poblado "La Soledad" y con propiedad de José Elizondo; y AL PONIENTE, en 149.00 metros, con propiedad de Juan Rivera García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV, Número 4009, Legajo 81, de fecha 22 de febrero de 1984, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con valor comercial de \$7'205,194.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse a la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda; y en atención a que el bien a subastarse se encuentra ubicado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de Río Bravo, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los Edictos y en la Oficina Fiscal de dicho lugar y en los estrados de dicho Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4310.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARTHA RIVAS ARENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1176/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARTHA RIVAS ARENAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4325.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARISOL RODRÍGUEZ CERVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01223/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el Señor CONCEPCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ TOVAR, ordenándose emplazarla por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora MARISOL RODRÍGUEZ CERVERA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4337.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. RICARDO JORGE TRUJILLO MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1175/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ALCIRA NORATO HERNÁNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. RICARDO JORGE TRUJILLO MORALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4338.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. CLAUDIA ZAIRA HERNÁNDEZ MONTOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 927/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. MARCOS GUADALUPE IZQUIERDO CAMARILLO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. CLAUDIA ZAIRA HERNÁNDEZ MONTOYA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4339.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.

A LA C. MARÍA DE LA LUZ BERNABÉ CERVANTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil cuatro, ordena la radicación del Expediente Número 286/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JESÚS NAVARRO RÍOS en contra de MARÍA DE LA LUZ BERNABÉ CERVANTES, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4340.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00874/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRASEMA IVONNE BALTAZAR MARTÍNEZ, en contra de OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinte de mayo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. IRASEMA IVONE BALTAZAR MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00874/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios y jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la pagina 1902, del Tomo I, del año de 1998 Mil novecientos noventa ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es

como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes que pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Oasis No. 33 de la Colonia Oasis de esta Ciudad, por lo cual gírese atento oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Victoria No. 60, entre 5 y 6 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente No. 00874/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRASEMA IVONE BALTASAR MARTÍNEZ, en contra de OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veinte de mayo del año actual, habiendo informado el C. DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad, que no fue posible localizar al demandado en el domicilio señalado para ello; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha dieciocho de mayo del mismo año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio del demandado OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, con fundamento en la dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará

en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL MENCIONADO DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4341.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEPÓSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V.; CC. SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA ÚLTIMA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1332/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por los CC. Lic. José Javier Marín Perales y Ricardo F. García Pérez, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DEPOSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V., SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, como otorgantes de garantía hipotecaria y deudores solidarios avalistas, por desconocer el domicilio de los demandados se ha ordenado emplazar a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, así como las cédulas hipotecarias respectivas.- Se expide el presente a los cinco del mes de julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4342.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA TORRES DE LA ROSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAMÓN DE LA ROSA GÓMEZ en contra de la C. MARÍA TORRES DE LA ROSA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a lo establecido en la causal enumerada con la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado, y que consiste en la separación de uno de los cónyuges por más de dos años consecutivos del domicilio conyugal independientemente del motivo.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4343.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. C. JUAN ENRÍQUEZ y MARÍA MUELA DE CASTELLO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 01263/2003, radicado en el juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de OBRADOR Y EMPACADORA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (1) uno de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría adscrita a este Juzgado, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral de Tampico, Tamaulipas, Oficial Mayor de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas, y Delegado de Seguridad Pública en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de los garantes hipotecarios señores JUAN ENRIQUEZ y MARÍA MUELA DE CASTELLO, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (17) diecisiete de octubre del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, cuatro anexos, y cuatro traslados, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la empresa OBRADOR Y EMPACADORA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado JOSÉ EUSTACIO GONZÁLEZ NÚÑEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y ADEMÁS POR SUS PROPIOS DERECHOS EN SU CALIDAD DE AVAL Y DEPOSITARIO JUDICIAL, con domicilio en Calle Loma Norteña número 217, de la colonia Lomas de la Aurora en Tampico, Tamaulipas, y por VIRGINIA GONZALEZ DE LA GARZA, apoderada de la persona moral antes citada, en su carácter de presidente de la Junta de Vigilancia de la empresa y además como depositario Judicial, con domicilio en Calle Cerrada Flamboyanes número 3 de la Colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas; JUAN ENRIQUEZ Y MARÍA MUELA DE CASTELLO, en su calidad de Garantes Hipotecarios, con domicilio en Calle San Luis número 210 Norte de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas y de quienes reclama las prestaciones que se refiere en los incisos A), B), C), D), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en el derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01263/2003.-

Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrese traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones ubicado en Calle Altamira número 802-B Pte., de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, Alberto Larios Gómez, Praxedis Chávez Castillo, Marisela Curiel Bautista, Mónica Zugey Zavala Treviño, María Guadalupe Jasso Díaz, no así a la pasante de derecho que menciona, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 30, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4344.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ENRIQUE CELESTINO BRAVO Y

ROSA ISELA MARRUFO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León,

Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 456/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por PABLO PÉREZ VUERTA Y OTRA en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4345.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR SALDIERNA RÍOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 684/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ROSENDA NÁJERA IZAGUIRRE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base en la causal de divorcio necesario contenida en la fracción XVIII del Artículo 249 del Código Civil en el Estado de Tamaulipas.

B).- En cumplimiento de todas las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4346.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. MONCERRAT RÍOS SARRION.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 170/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. NILDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado C. MONCERRAT RÍOS SARRION por la causal que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor ya que tiene más de cuatro años que abandonó el domicilio conyugal. - b).- El pago de Pensión Alimenticia par la suscrita y nuestra menor hija ABIGAIL RÍOS HERNÁNDEZ.- c).- El pago de los gastos y costas que originan con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4347.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. OTHON LIRA PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1316/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora BERTHA LETICIA ORTEGA RAMÍREZ, en contra del señor OTHON LIRA PÉREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor OTHON LIRA PÉREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4348.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 397/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. TERESA MURILLO FLORES, Endosatario en Procuración de Especializados en Servicios Médicos Quirúrgicos. S.A. de C.V. en contra de Usted, por lo que se le transcribe el respectivo auto de radicación:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

FÓRMESE EXPEDIENTE' Y REGISTRESE BAJO EL NÚMERO 00397/2004, según el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Reunido la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Título y operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 el Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta por la C. MA. TERESA FLORES MURILLO, en su carácter de endosatario en procuración de Especializados en Servicios Médicos y Quirúrgicos, S.A. DE C.V., y ejercitando la acción cambiaria directa en contra de la C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ, por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Eufrates número 1517 Norte de la colonia Arturo Cortez Villada de esta Ciudad, que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento hagan inmediato pago de las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta, las cuales se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertase, y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio.- Procédase a la guarda en la caja de seguridad que obra en este Juzgado del Documento base de la acción, previa copia cotejada que se haga del mismo por el Secretario de este Juzgado, la cual se glosará al expediente. Téngasele señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en avenida Guerrero Número 1812 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Luis Enrique Mendoza Barrientos. Notifíquese Personalmente a la C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera

Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que Autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4349.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. JORGE ROMAN BARRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1681/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Pedro Molano Jasso, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Concretos Laredo, S.A. de C.V., en contra de Usted, se le hace saber que se encuentra radicado en este Juzgado el presente expediente por lo que se transcribe el respectivo auto de radicación:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil tres.

Visto el escrito del C. PEDRO MOLANO JASSO documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Concretos Laredo, S.A. de C.V., y apareciendo que este Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1090, 1091, 1094 y relativos del Código de Comercio, 191, 192 fracción III del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, que la vía elegida por el promovente es la correcta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1049, 1055, 1377, 1378 del Código de Comercio, es de tenerse al compareciente en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Concretos Laredo, S.A. de C.V. promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de JORGE ROMÁN BARRERA quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en la calle Jesús Carranza Número 4633 de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones contenidas en el escrito de cuenta, las cuales se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen.- Fórmese Expediente y regístrese con el número de orden que le corresponda, emplácese a la demandada corriendole traslado con las copias simples exhibidas de Ley, debidamente registradas por la Secretaría del Juzgado, adjuntándole copia simple de este proveído, para que dentro del término de nueve días conteste lo que a sus derechos convenga. Se tiene a los CC. Licenciados Ma. Teresa Murillo Flores y Luis Enrique Mendoza Barrientos como autorizados para oír y recibir notificaciones, y señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en Avenida Guerrero Número 1812 Despacho 1 entre Washington y Guatemala de esta Ciudad.- Notifíquese Personalmente. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel

Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4350.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SIERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 310/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA CAMPOS PÉREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4351.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Poder Judicial de la Federación.****Juzgado Primero de Distrito.****Cd. Victoria, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E

INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil Número 2/2004, promovido por el Licenciado René Trigo Rizo, en su carácter de director general contencioso y representante legal de COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, contra de la UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:

"Agréguese a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda el oficio número SEDEEM/160/04, signado por el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo por auto de uno de septiembre del año en curso, y manifiesta que dentro del padrón que se lleva en esa dependencia que representa, no se encontró antecedente alguno de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.; en tal virtud y toda vez que de autos se aprecia que no obstante la búsqueda de investigación que se han hecho del domicilio de la parte demandada con el auxilio del Gerente de Teléfonos de México, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, Director de la Policía Ministerial y Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, todos ellos con residencia en esta ciudad, no se lograron resultados favorables; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070, primer párrafo del Código de Comercio, emplácese a la citada persona moral demandada por Edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y se publicarán además por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional; en un periódico local de circulación Estatal y en el Periódico Oficial del Estado; en la inteligencia de que la publicación respectiva será a costa del solicitante y una vez hechas las publicaciones de referencia deberá exhibirlas a fin de que obren debidamente agregadas a los presentes autos.

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto de Circuito, Novena Época, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Tomo: XV, Junio de 2002, visible en la página 655, que dice:

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL. Si bien es verdad que no existe en el Código de Comercio alguna disposición que expresamente prevea que deban recabarse diversos medios de convicción para corroborar la ignorancia del domicilio del demandado previamente al emplazamiento por Edictos, también lo es que de una correcta interpretación del artículo 1070 del ordenamiento legal de referencia, tanto del anterior como del posterior a la reforma acontecida por decreto de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo del mismo año, debe entenderse que si ambos preceptos indican que el emplazamiento por Edictos tendrá lugar cuando se ignore el domicilio del demandado, es necesario el cercioramiento de tal desconocimiento por los medios idóneos que conduzcan a comprobarlo fehacientemente, conclusión a la que se arriba enmarcando dicha disposición en lo preceptuado por el artículo 14 de la Constitución, mismo que tutela la garantía de

audiencia a favor de todo gobernado, habida cuenta que al ser un derecho fundamental el ser oído y vencido previamente en Juicio, debe aceptarse que ese valor jurídico impera en todo proceso, lo que conlleva a estimar que en el supuesto de que se ignore el domicilio del demandado, para corroborar esa circunstancia, deben agotarse los medios al alcance del Juez de esa instancia tendientes a localizar el lugar en donde habite la persona contra quien se va a incoar una demanda, lo que armoniza y satisface la garantía individual de mérito, previamente a emitir un mandamiento de emplazamiento por Edictos, pues de otro modo se dejaría indefensa a esa persona al bastar la sola manifestación de la parte actora de que desconoce el domicilio de su contraparte, debiendo tenerse en cuenta que por sus características el emplazamiento constituye el acto procesal de mayor importancia dentro de un procedimiento, sin el cual no puede integrarse válidamente la litis, ni se respeta cabalmente la garantía de audiencia a favor del demandado."- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gonzalo Higinio Carrillo de León Juez Primero de Distrito en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Elizabeth Sierra Castillo, Secretaria que autoriza y da fe"- "FIRMADO.- RÚBRICAS".

Lo cual se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar; en la inteligencia de que queda a su disposición en las oficinas del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia simple de la demanda y anexos, para correrle traslado de Ley a fin de que dentro del término de nueve días siguientes produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El Juez Primero de Distrito en el Estado, LIC. GONZALO HIGINIO CARRILLO DE LEÓN.- La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, LIC. MA. ELIZABETH SIERRA CASTILLO.- Rúbrica.

4352.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. DELIA ROSALBA RODRÍGUEZ NORIEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1049/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ SOTELO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora DELIA ROSALBA RODRÍGUEZ NORIEGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4353.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. AGUSTIN JAIME VERA HIGUERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1676/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO CORONADO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor SR. AGUSTIN JAIME VERA HIGUERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4354.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROSA SALINAS LAROCHE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 728/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAFAEL ITURBE NAVA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 09 nueve de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que existe entre la demandada y el suscrito, con base en la causal de divorcio que establece el artículo 249 fracciones XI, XVIII del Código Civil, es decir, por la negativa de proporcionar alimentos y ayudar al sostenimiento de nuestro hogar y por separación de los cónyuges por más de dos años. II.- La disolución de la sociedad conyugal. III.- El pago de la cantidad de \$52,159.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), que le entregué y que mediante engaños me hizo creer que estaba siendo depositada en la cuanta de cheques, número 05942078461, a cargo de BANAMEX, dándome cuenta posteriormente que la demandada se quedó con todo el dinero, con excepción de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). IV.- El pago de un interés legal en los términos establecidos por el artículo 1173 del Código Civil del Estado, sobre la cantidad indicada en el punto inmediato anterior. V.- El pago de la cantidad de \$19,085.00 (DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.). VI.- En caso de oposición a las pretensiones del actor el pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma así como de sus anexos para su contraria.

Cd. Altamira, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4355.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 961/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. MODESTO SÁNCHEZ MORALES Y MARCELINA MEDRANO RODRIGUEZ, denunciado por el C. GENARO SÁNCHEZ MEDRANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4363.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) NICOLÁS CHARLES SÁNCHEZ, denunciado por el(la) C. ELOISA CHARLES SÁNCHEZ Y JOSÉ DARIO CHARLES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4364.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01351/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPIRIDION MARTÍNEZ MUÑIZ, promovido por MARÍA NATIVIDAD MARTÍNEZ CERDA VIUDA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4365.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01350/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO CASTILLO LÓPEZ, promovido por ANTONIA CASTILLO MEDRANO VIUDA DE CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4366.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1313/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NABOR MACIAS RANGEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4367.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de noviembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01934/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ, denunciado por el C. SILVESTRE GARCÍA HINOJOSA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4368.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01914/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores NEMESIO MACIAS MARTÍNEZ Y MARÍA DEL REFUGIO ZÚÑIGA CARRILLO, denunciado por el C. NEMESIO MACIAS ZÚÑIGA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en

uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4369.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01905/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR PERALTA COLUNGA, denunciado por la C. ISABEL ALDRETE PEÑA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4370.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 0107/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA REYES CASTILLO, denunciado por MARTHA AMALIA REYES BERRONES-

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4371.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2072/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EFIGENIO RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ MAGAÑA PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4372.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ROBERTO LLAMAS ESTRADA, asignándosele el Número 1007/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (16) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

7373.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 840/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOTERA SOLDEVILLA TAPIA, quien falleció el 22 veintidós de agosto del año 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GRACIELA BARRON S.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 05 cinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4374.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) BONIFACIO MARTÍNEZ TOVAR, denunciado por el(la) C. APOLONIA GARCÍA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4375.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FRANCISCO MALDONADO CORDOVA, denunciado por el(la) C. GONZALO MALDONADO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

7376.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS AGUILAR, quien falleció el día diez (10) de abril del dos mil cuatro (2004), en Altamira, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por el C. MANUEL RODRÍGUEZ GALLEGOS.

Expediente registrado bajo el Número 01012/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos, dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 11 días del mes de noviembre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4377.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1064/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por RAMÓN BORREGO ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4378.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01196/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA REMEDIOS MARTÍNEZ PUGA, denunciado por HERLINDA CASANOVA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4379.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORAS:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2428/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO CASTRO IZAGUIRRE, denunciado por DOLORES CAROLINA HUERTA TISCAREÑO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4380.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ MORALES, quien falleció el día (26) veintiséis de septiembre del año (2001) dos mil uno, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 948/2004, denunciado por la C. ESPERANZA TOVAR CAMPOS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4381.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA SANTOS REYNA RAMÍREZ, posteriormente el Original de dicho expediente fue remitido a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, asignándose el Expediente 777/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4382.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR ISRAEL ORANTES LÓPEZ, posteriormente el Original

de dicho Expediente fue remitido a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, asignándose el Expediente 841/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4383.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 924/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA FLORES RAMÍREZ, quien falleció el 26 veintiséis de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ PÉREZ CORTEZ y MA. DEL ROSARIO PÉREZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4384.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA RAMOS TORRES, quien falleciera el veintitrés de febrero mil novecientos noventa y cinco, en Dallas, Texas, E.U.A., siendo el denunciante el C. ISRAEL, JOSÉ OSWALDO, FRANCISCO JAVIER, REYNA DEYANIRA Y MARCELA GUADALUPE, de Apellidos JUÁREZ RAMOS, en su carácter de hijos del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas

aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el cinco de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7385.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01871/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO VÁZQUEZ SEGOVIA, denunciado por los CC. MARÍA DEL SOCORRO LARA ESCAMILLA VIUDA DE VÁZQUEZ, ALFREDO, MARÍA DEL SOCORRO, ELSA, JAVIER Y PERLA de apellidos VÁZQUEZ LARA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4386.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1303/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ODILONA LÓPEZ GUILLEN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4387.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día treinta (30) de diciembre, de mil novecientos noventa y seis (1996), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. ESTHER RODRÍGUEZ BALDERRAMA Y OTROS.

Expediente registrado bajo el Número 01043/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de noviembre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4388.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA RAMOS GONZÁLEZ, asignándosele el Número 1021/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (16) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4389.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01916//2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMANCIO GARCÍA PINALES, denunciado por la C. OLIVIA PINALES SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio

de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4390.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01839/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADOLFO GARCÍA SERRATO, denunciado por ELVIRA GARCÍA CAZARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4391.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. HERMILA MAYEN VILLARIN, denunciado por el(la) C. ROBERTO GARCÍA MAYEN, CARLOS EUSEBIO GARCÍA MAYEN, MA. ELENA GARCÍA MAYEN, Y RAMÓN ARTURO GARCÍA MAYEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4392.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1283/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. TOMASA RODRÍGUEZ LOZANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4393.-Diciembre 1.-1v.

Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.
Gasoducto Mier-Monterrey
Permiso de Transporte de Gas Natural G/003/TRA/96

Lista de Tarifas

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidad	Periodicidad
Transporte en Base Firme	Capacidad	159.5836	Pesos/Gcal	Mensual
	Uso	0.7020	Pesos/Gcal	Mensual
Transporte en Base Interrumpible	Uso	5.4716	Pesos/Gcal	Mensual
Cantidades Adicionales Autorizadas		5.4716	Pesos/Gcal	Mensual

Notas:

- 1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.
- 2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.
- 4) El Cargo por Uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

Representante Legal
 JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 Rúbrica.

4394.-Diciembre 1.-1v.